

Proceso No. 5000140030052022-0049600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticuatro de noviembre de 2022.

El Despacho Procede a reformar la liquidación del Crédito presentada por la parte demandada y de contera por la que presenta la apoderada judicial de la parte demandante, de la siguiente manera:

Capital

\$7.102.500

2021	Int. Anual	Int Mor	No. dias	Int. Causados
ENERO	17,32%	2,16 %	4	\$20.455
FEBRERO	17,54%	2,19 %	30	\$155.545
MARZO	17,41%	2,17 %	30	\$154.124
ABRIL	17,31%	2,16 %	30	\$153.414
MAYO	17,22%	2,15 %	30	\$152.704
JUNIO	17,21%	2,15 %	30	\$152.704
JULIO	17,18%	2,14 %	30	\$151.994
AGOSTO	17,24%	2,15 %	30	\$152.704
SEPTIEMBRE	17,19%	2,14 %	30	\$151.994
OCTUBRE	17,08%	2,13 %	30	\$151.283
NOVIEMBRE	17,27%	2,15 %	30	\$152.704
DICIEMBRE	17,46%	2,18 %	30	\$154.835
2022				
ENERO	17,66%	2,20 %	30	\$156.255
FEBRERO	18,30%	2,28 %	30	\$161.937
MARZO	18,47%	2,30 %	30	\$163.358
ABRIL	19,05%	2,38 %	30	\$169.040
MAYO	19,71%	2,46 %	30	\$174.722
JUNIO	20,40%	2,55 %	30	\$181.114
JULIO	21,28%	2,66 %	30	\$188.927
AGOSTO	22,21%	2,77 %	8	\$52.464

VALOR TOTAL
INTERESES

\$ 2.952.272,50

TOTAL LIQUIDACION

\$ 10.054.772,50

Se procede a aprobar la anterior liquidación del crédito.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 440 del C. G. del P., y teniendo en cuenta la consignación allegada, se tiene por cumplida la obligación y se condena en costas a la parte demandada. Para tal efecto, se SEÑALA como agencias en Derecho la suma de **\$704.000,00.**

En los términos del art. 75 del C. G. del P., RECONÓCESE PERSONERIA al Dr. ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.010.169.592, y la T. P. No. 292.498 del C.S.J., como APODERADO JUDICIAL de la sociedad demandada CLUB LLANEROS S. A., en los términos y para los efectos del poder al él conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P., y siempre que no se encuentre embargado el crédito dentro de las presentes diligencias, ORDENASE una vez en firme el presente proveído, la entrega a la parte demandante por intermedio de su apoderada judicial la Dra. OLGA JANNETH MORENO COMBITA, de la suma de \$10.054.772,50, valor correspondiente a la liquidación del crédito que se aprueba. Ofíciase como corresponda, hasta completar el monto ordenado y de hacerse necesario elabórense las conversiones y fraccionamientos a que haya lugar.

ORDENASE por secretaría se practique la correspondiente liquidación del costas.

Hecho lo anterior se resolverá sobre la aprobación de la correspondiente liquidación de costas y de contera sobre su pago y terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb0a119330d3b26b1906668ddef1ac1e9c94e2451f67dbe82a488157a2fb66c**

Documento generado en 24/11/2022 05:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>